



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D^a M^a Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D^a Rocío Mundi Cuevas.

D^a. M^a del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D^a M^a Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal

D^a Tomasa Fernández Utrero.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

octubre y 9 de noviembre de 2017.

No habiendo alegaciones, son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-12.- Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 27 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 186, y en el periódico Hoy de fecha 7 de octubre de 2017 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

— **Alegación nº 1**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 1579/2017.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

- 1º.- No entiendo el contenido total del escrito por letra ilegible del mismo.
- 2º.- Adjunta documentos que no tienen relación con el Estudio de Detalle.
- 3º.- Habla constantemente de adjudicación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.”

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2017, el Pleno, adopta por mayoría absoluta, seis votos a favor grupo municipal popular y cuatro abstenciones, grupo municipal socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 22 de noviembre de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-12, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Intervenciones.-



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sra. Martín Luengo, una vez expuesto al público e informada la alegación presentada al Estudio de Detalle de la UE-12, y visto el informe de Secretaría, procede la desestimación de la misma, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-12 y la remisión del mismo al registro de Instrumentos Urbanísticos, así como su publicación en el DOE.

Sr. Sánchez Andréu, en primer lugar, decir que no se nos ha remitido ningún tipo de documentación con la convocatoria de la sesión.

Así mismo, porque se ha contratado el trabajo a un particular, con el correspondiente coste, si el Estudio de Detalle, lo podría haber hecho gratis, la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Siberia.

Sr. Alcalde, porque lo hemos considerado oportuno, dada las limitaciones que tiene la Oficina.

Sr. Sánchez Andréu, nosotros nos abstenemos, porque como hemos dicho, no hemos tenido documentación para estudiarlo y, porque este trabajo lo podría haber hecho la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

3º.- Renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de D^a Beatriz Ajenjo Cabello.- Visto que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Doña Beatriz Ajenjo Cabello, Concejala del Ayuntamiento el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de junio de 2017, tras las elecciones de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza Doña Beatriz Ajenjo Cabello.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Doña Paula Utrero Villagroy, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

4º.- Instancias.- Doña Paula Moral Godoy, Doña Juana Mª Burgueño Cueva y Don Antonio Godoy Gómez, funcionarios de este Ayuntamiento.- Exponen:

1º.-Que teniendo como referencia el personal administrativo de otras Corporaciones Locales con población inferior a Talarrubias y pertenecientes también a la Comarca de la Siberia, y a la vez en comparación con los funcionarios de esta Entidad a los que la formación académica exigida en el momento de opositar fue igual o inferior a los abajo firmantes, de la excesiva y considerable diferencia salarial en la que se encuentran actualmente.

2º.- Que destacando que en este Ayuntamiento no están creadas las plaza de rango superior en los puestos desempeñados por los funcionarios firmante, por lo que el trabajo propio de esta categoría se están realizando por los interesados con la categoría profesional de Auxiliar, no estando reconocida esta labor de responsabilidad, dedicación y profesionalidad, siendo los únicos funcionarios de la Entidad que desempeñan funciones de categoría superior al puesto que ocupan, reivindicada estas circunstancias desde hace más de 15 años.

Es por lo que, solicitan:

1º La revisión salarial de sus complementos de destinos y específicos en compensación por igualdad salarial teniendo como referencia lo anteriormente expuesto, por desempeñar trabajos de responsabilidad superior a su categoría profesional y disponer de formación académica acreditada. Como alternativa se propone la siguiente modificación:

- .- Complemento de Destino, del nivel 16 al 20.
- .- Complemento Especifico, de 431,23 € a 580,00 €.

2º.- La contemplación y creación de las plazas pertinente conforme a la categoría profesional que realmente se están desempeñando, en los próximos presupuesto municipales. Hasta ser creadas y cubiertas, a criterio de los firmantes, se aplicará el incremento de los complementos propuestos.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular, y cuatro abstenciones, grupo socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar el Complemento de Destino con nivel 20 a los funcionarios Doña Paula Moral Godoy, Doña Juana Mª Burgueño Cueva y Don Antonio Godoy Gómez, Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el Complemento Especifico en 580,00 euros a los funcionarios citados anteriormente.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Intervenciones.-

Sr. Alcalde, después de lo leído, creemos que a estos funcionarios hay que pagarlos según el trabajo que realizan, ya que llevan más de 15 años reivindicándolo.

Sr. Sánchez Andréu, veo que el escrito tiene fecha de 30 de junio de 2016, lo que no entiendo, es como desde esa fecha al día de hoy, no hayáis intentado crear esas plazas, nosotros nos vamos a abstener, por considerar que lo que procede es crear las plazas de administrativo, y cubrir las por promoción interna.

5º.- Moción.- Por el Sr. Presidente, de conformidad con el Art. 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales y el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia y por consiguiente a incluirse en el Orden del Día de la sesión la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Sometido a votación, por unanimidad, 10 votos a favor de los once que componen la Corporación, se acuerda incluir en el Orden del Día, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades,



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Esto Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que abordan el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamiento de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamiento y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de TALARRUBIAS, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de TALARRUBIAS los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado a la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

Tercero.- Dar traslado a la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

6º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.- Se da cuenta de las Resoluciones de la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre y 7 de diciembre de 2017.

Se dan por enterados.

7º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de las siguiente Resolución de la Alcaldía:

7.1.- Se da cuenta de la Resolución aprobando la participación de este Ayuntamiento en el Programa de Dinamización Deportiva 2018/2021.

7.2.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de inscripción en el Registro de Uniones Extramatrimoniales de Don David Delgado Fernández y D^a Inés M^a Rayo Zazo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

7.3.- Se da cuenta de la aprobación del Expediente de Generación de Créditos por Mayores Ingresos 3/2017.

7.4.- Se da cuenta de la solicitud al Presidente de la Mancomunidad Siberia de prescindir de los servicios de Maquinaria a partir del 1 de enero de 2018.

El Sr. Alcalde, indica, que no hay ningún problema con los trabajadores, que son unos buenos trabajadores, pero no así con el funcionamiento interno de la misma.

8º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de las siguientes manifestaciones:

8.1.- En el Programa de Participación Ciudadana ha participado 1.44º personas.

8.2.- Se han representado dentro del programa de Teatro las obras “Te quiero, eres perfecto, ya te cambiaré” y “La que queda pa nosotros”.

8.3.- Se han celebrado varios Talleres, de música, muestra local de Villancicos, Talleres Infantil y Familiar de elaboración de adornos y juguetes navideños reciclados, Basurillas.

8.4.- Concurso de escaparates navideños.

8.5.- Las Jornadas Micológicas no se han celebrado, porque no ha llovido.

8.6.- Se ha celebrado el Mercado Navideño. El 25 Aniversario de las Universidades Populares, celebrado el día 2 de diciembre en Calamonte. El primer Encuentro de Grupo Infantil de Teatro realizado el 3 de diciembre. La 5ª Ruta de la Tapa, realizada el 3 de diciembre.

8.7.- Se ha solicitado una subvención para Los Rincones 2108 a la Excma. Diputación de Badajoz.

8.8.- Otra para el 4º Encuentro de Bolilleras y otra para la San Silvestre de 2018, ambas también a la Excma. Diputación de Badajoz.

8.9.- Hoy 4 de enero, se ha recibido el ingreso realizado por Serrezuela Solar, por importe de 1.375.063 euros.

9º.- Ruegos y Preguntas.-

9 .1.- Sr. Sánchez Andréu: os propusimos en un Pleno anterior, que el Plan Dinamiza Extraordinario de 2017, se destinase a Empleo, nos gustaría saber cómo se ha llevado a cabo, puesto que no hemos vistos ninguna convocatoria ni oferta de empleo, para la selección de los trabajadores. Consideramos que se tenía que haber hecho un Plan de Empleo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. Alcalde, se hace según las necesidades de las personas, viene un vecino que necesita un trabajo por algún motivo y se le da.

Sr. Sánchez Andréu, se hace según tu apreciación personal.

Sr. Alcalde, eso es.

9.2.- Sr. Sánchez Andréu, nos dijiste en un Pleno anterior que te comprometías a sacar la plaza, para que enero se vaya a la academia, y estamos en enero y todavía no se ha convocado.

Sr. Alcalde, hay una ley que quizás se pueda aumentar una plaza más, la de un policía actualmente en segunda actividad, entonces estamos a expensa de salga esa ley aprobada definitivamente y entonces se convocarían dos plazas.

9.3.- Sr. Sánchez Andréu, en relación con la obra que se ha ejecutado en el polígono industrial, junto al Día, nos puedes informar en situación se encuentra?

Sr. Alcalde, se hace lo obra sin licencia, se le avisa, va el Aparejador, se para, y se solicita un informe a Diputación, me imagino, que informará que procede el derribo.

9.4.- Sr. Sánchez Andréu, de las rampas que se han puesto en el exterior de algunas viviendas, se ha pedido informe también a la Diputación?

Sr. Alcalde, no se ha pedido informe, se le ha notificado, ha ido el aparejador y la Policía Local, y ha dicho que la va a quitar.

9.5.- Sr. Sánchez Andréu, los abogado que han llevado el tema de Serrezuela Solar, han cobrado ya?

Sr. Alcalde, han cobrado solamente la parte del ICIO, el resto no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y dos minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.